



“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 24 Ciudad de México, viernes 30 de octubre de 2020

Acuerdo General 24/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 188.

Acuerdo General 24/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la creación, denominación e inicio de funciones del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre, así como su competencia, jurisdicción territorial, domicilio, reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia indicados; y que reforma el similar 3/2013, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos judiciales en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los tribunales de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

El órgano jurisdiccional que se crea se denomina Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de Chihuahua, y tendrá igual competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito en la misma entidad federativa y residencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 7 de octubre de 2020.

Consejo de la Judicatura Federal. Información relativa a los ingresos, egresos, saldos y destino de los Fideicomisos en los que participa el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a lo que establece el artículo 772 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, así como lo señalado en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 191.

Los movimientos son del 30 de junio de 2020 al 30 de septiembre de 2020

El destino de los Fideicomisos corresponde al de su denominación.

1. Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los fideicomisos del Consejo de la Judicatura Federal.
2. Corresponde a ingresos por recuperación, penalización y rendimientos.
3. Son aquellos egresos para la propia operación y fin por el cual fueron creados, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario y/o comisiones).
4. Se financia con fondos de carácter privado, producto de las aportaciones a través de descuentos por vía nómina que se efectúan a los Magistrados y Jueces.
5. Fideicomiso en el que participan como fideicomitentes el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
6. Los egresos se componen por los pagos realizados por pagos por contratos de obra y supervisión de obra, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario).

Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se deroga el Acuerdo cuarto del Acuerdo General de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por el que se implementan diversas medidas en relación con el funcionamiento y operación de las áreas administrativas y órganos auxiliares de la Comisión de Administración, con motivo de la contingencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el pasado dos de abril de dos mil veinte y se ordena la reanudación de los plazos para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación 2019 y conclusión.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.

Los plazos y términos para que todos los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presenten su declaración de situación

patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión, se reanuda a partir del **tres de noviembre de dos mil veinte**.

El periodo para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión, será del **tres de noviembre** y hasta el **quince de diciembre de veinte**.

La Contraloría Interna, conforme a lo que determine la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberá informar y asesorar a todos los servidores públicos respecto de los términos en que se deberán cumplir las obligaciones para la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de inicial, modificación y conclusión.

El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 194.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$21.3770 M.N.** (veintiún pesos con tres mil setecientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Fiscalía General de la Republica. Saldos del mandato y del fideicomiso en los que la Fiscalía General de la República participa como mandante y fideicomitente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 195.

Los movimientos son del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020.

Los saldos que se presentan corresponden a saldos patrimoniales.

Los egresos del periodo corresponden a pagos de honorarios del mandatario y fiduciario.

El destino del mandato y del fideicomiso corresponde a la denominación de los mismos.

Instituto Nacional Electoral. Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, sobre la solicitud de registro como Partido Político Nacional presentada por la organización denominada “Fuerza Social por México” en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano identificado con el número de expediente SUP-JDC-2512/2020.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 196.

La presente Resolución y los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-19-de-octubre-de-2020/>

Página DOF www.dof.gob.mx/2020/INE/CGext202010_19_rp_2.pdf

Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial de la Federación e inscribábase en el libro respectivo.

La Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 19 de octubre de 2020.

Acuerdo dictado por el Pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en sesión de veintisiete de octubre de dos mil veinte, por el que se declara la suspensión de labores del propio Tribunal, el dos de noviembre de dos mil veinte.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 356.

Se establece el dos de noviembre de dos mil veinte, como día de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, durante el cual no correrán términos.

Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.